



Resolución Jefatural

Lima, 27 AGO. 2019

N° 161 - 2019-INDECI

VISTOS: El correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2019, de la Secretaría General; el Informe Técnico N° 091-2019/INDECI/9.0, de fecha 27 de agosto de 2019, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe Legal N° 503-2019-INDECI/5.0, de fecha 27 de agosto de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el correo electrónico de fecha 19 de julio de 2019, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) - Oficina en Perú, hace extensiva una invitación al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para participar en la "Encuesta de Factibilidad para la Gestión del Riesgo de Desastres del Sistema de Alerta Temprana en caso de Sismos", que se realizará en la prefectura de Chiba, del Estado del Japón, del 31 de agosto al 05 de setiembre de 2019;

Que, de acuerdo a lo descrito en el documento mencionado en el considerando precedente, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), mediante el Programa de Cooperación de Empresas Privadas Japonesas, cubrirá los gastos de visa, seguro exterior, pasajes aéreos, traslados, alimentación y hospedaje asociadas al evento, no irrogando gasto alguno al Tesoro Público;

Que, ante dicha invitación, mediante Resolución Jefatural N° 146-2019-INDECI, del 31 de julio de 2019, se autorizó la participación del Ingeniero Juvenal Medina Rengifo, Director de la Dirección de Preparación, en el citado evento;

Que, mediante el Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, considera que el citado evento servirá para conocer el Proyecto de Estudio de Factibilidad del Sistema Japonés de Alerta Temprana Sísmica por Lequios Soft & NEC, a fin de analizar la posibilidad de aplicarlo en el Perú; por ende, coadyuvará a los fines de la entidad;

Que, asimismo, indica que se ha dispuesto la participación del Ingeniero Miguel Yamasaki Koizumi, Coordinador de Operaciones del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN, en el evento en mención en reemplazo del señor Juvenal Medina Rengifo, Director de la Dirección de Preparación por los motivos expuestos en dicho Informe Técnico; por lo que, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, ahora bien, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del servidor durante el evento, es necesario autorizar su salida del país con tres (03) días de anticipación; así como su retorno tres (03) días después de culminado el mismo, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Resolución Jefatural N° 161 - 2019-INDECI

Con las visaciones del Secretario General; del Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619 - Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 146-2019-INDECI, del 31 de julio de 2019, mediante la cual se autorizó la participación del Ingeniero Juvenal Medina Rengifo, Director de la Dirección de Preparación, en la "Encuesta de Factibilidad para la Gestión del Riesgo de Desastres del Sistema de Alerta Temprana en caso de Sismos", que se realizará en la prefectura de Chiba del Estado del Japón.

Artículo 2.- Autorizar el viaje al exterior en comisión de servicio del Ingeniero Miguel Yamasaki Koizumi, Coordinador de Operaciones del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN, para que participe de la "Encuesta de Factibilidad para la Gestión del Riesgo de Desastres del Sistema de Alerta Temprana en caso de Sismos", que se realizará en la prefectura de Chiba del Estado del Japón del 31 de agosto de 2019 al 05 de setiembre de 2019; así como, autorizar su salida del país el 28 de agosto de 2019 y su retorno el 08 de setiembre de 2019.

Artículo 3.- El servidor en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante el evento.

Artículo 4.- Los gastos relacionados con la participación en el citado evento serán asumidos por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), mediante el Programa de Cooperación de Empresas Privadas Japonesas; y el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.indeci.gob.pe) y en la Intranet Institucional.

Artículo 6.- La Secretaría General registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario al interesado y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Jorge Luis Chavez Cresta
Doctor

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil